



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2022-00147-00
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR – CON ACUMULACION
DEMANDANTE:	CESAR AUGUSTO FIGUEROA BUELVAS
DEMANDADO:	CARMEN ANA DE VIVERO

En memorial que antecede se avista que la parte demandada aportó dentro del término de quince (15) días experticia rendida por médico psiquiatra Joe Luis Méndez Méndez. Así las cosas, de conformidad a lo dispuesto en el art. 228 del CGP, corresponde ponerlo en conocimiento.

Por otra parte, se advierte que la señora CARMEN ANA DE VIVERO aporta al plenario en forma física los documentos solicitados, y que la parte demandante ha informado al juzgado los los peritos contratados para practicar las pruebas de dactiloscopia y grafología que vienen decretadas, son los siguientes:

1.- LUIS FERNANDO RAMOS ROMERO .C.C 10.903.504 TECNICO PROFESIONAL EN DACTILOSCOPIA NUMERO DE CONTACTO 3217523664 CORREO Leg.abogadosyperitos@gmail.com CALLE 25 NUMERO 2-30 MONTERIA CENTRO

2.BAIRON MENA MENA C.C 11.801.485 TECNICO PROFESIONAL EN DOCUMENTOLOGIA Y GRAFOLOGIA FORENSE CONTACTO 31888433583 CORREO baron.mena1971@hotmail.com CALLE 25 NUMERO 2-30 MONTERIA CENTRO.

Solicita al despacho se cite a la demandada señora CARMEN ANA DE VIVERO TIRADO, para que concurra al despacho el día y la hora que se señale, para la toma de muestras de su graffa que los peritos estimen procedentes.

Por ser procedente la petición, se cita a la señora CARMAN ANA DE VIVERO TIRADO para el día 29-enero-2024 a las 9:00am para que concurra al despacho presencialmente. El término de 15 días para para aportar el peritazgo comenzará a correr a partir de la visita que se realice a este despacho judicial.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. Poner en conocimiento la experticia rendida por médico psiquiatra Joe Luis Méndez Méndez de conformidad a lo dispuesto en el canon 228 del CGP.

SEGUNDO: Citar a la señora CARMAN ANA DE VIVERO TIRADO para el día 29-enero-2024 a las 9:00am para que concurra al despacho presencialmente para toma de muestras por parte de los peritos contratados por la parte demandante mencionados en la motiva. El término de 15 días para para aportar el peritazgo comenzará a correr a partir de la visita que se realice a este despacho judicial.

NOTIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d84afa665ed8b33cddde9994f6102853a373bddeed6e49854daa296e3befe66**

Documento generado en 18/01/2024 07:12:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>